



SGC480205251



# Notaría 72

*Dra. Patricia Téllez Lombana*

**CERTIFICADO No. 2852**

**LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

Que mediante la escritura pública número **Mil Ochocientos Treinta (1830)** de fecha **Cuatro (4) de Abril** del año **Dos Mil Diecisiete (2.017)** otorgada en la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C.-----

Compareció el doctor **NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.415.663** expedida en Bogotá, D.C., quien en su calidad de Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso, y obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, identificado con el Nit. No. **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento, para que haga parte del mismo, y manifestó:-----

**PRIMERO.-** Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a el(la) señor(a) **RONALD RUEDA REY**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.895.213 DE BOGOTÁ, D.C.**, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número **216.236** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:-----



SGC480205251

PQ4REECLAQVPOZON

02/11/2023

Notaría 72



- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional y contencioso o administrativo.-----
- b. Actuaciones ante autoridades de Policía. -----
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.-----
- d. Autoridades de la Rama Ejecutiva o Legislativa del orden Nacional, Departamental, o Municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. -----
- e. Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar Apoderados para el efecto. -----
- f. Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

**SEGUNDO.-** Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. La apoderada podrá actuar dentro del límite de cuantía de quinientos (500) S.M.L.M.V..-----

**TERCERO.-** Que el Poder que se otorga podrá ser sustituido respecto de una o algunas de las facultades concedidas y para casos determinados por su clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades conferidas en el Poder.-----

**CUARTO.-** Que el Poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación unilateral por parte de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**.-----





SGC280205252

**QUINTO.-** El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1630 de la Junta Directiva BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", del veintisiete (27) de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

Que verificado el original de la presente escritura NO se halló nota alguna de Revocación total o parcial, por lo tanto se encuentra VIGENTE en el protocolo de ésta Notaría.

Expedido este Certificado, en Bogotá, D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2.023).-

legis  
República de Colombia

COPIA  
MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
NOTARIO 72 (E)  
Notaría Setenta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C.



**MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**  
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ENCARGADO SEGUN RESOLUCIÓN NÚMERO 13771  
DE FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO Y REGISTRO



SGC280205252

KV006UUBZOBQQFT0

02/11/2023